

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242-3.922/13

Al Sr. Intendente del Municipio de Seclantás

Don Walter Abán

Presente

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio de Seclantás, con el objeto que se detalla a continuación.

I. Objeto

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-3.922/13 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 61/12. Código de proyecto N° II-09-13.

Ente auditado: Municipalidad de Seclantás

Objetivo: Examen de los Estados Demostrativos que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 50° de la Ley de Contabilidad debe contener la Cuenta General del Ejercicio. a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos b) Estado de Tesorería c) Estado de Bienes d) Estado de Deudas.

Período auditado: Ejercicio Financiero 2011

II. Alcance del trabajo

II.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la

información suministrada por el Municipio de Seclantás y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de Seclantás, por medio de visita, entrevistas y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los rubros integrantes de Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.

- Ley Nacional N° 25. 917 y sus mod.: “Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal”.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.874/04: Régimen General de Retención.
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía “internet”.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 3.382: Régimen de Declaración de Bienes de la Provincia y su modificatoria Ley Provincial N° 6.547.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.068: Estatuto del Empleado Municipal.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Ley Provincial N° 6.504: Emergencia Económica.
- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.030: Disciplina Fiscal
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley N° 7.488: Adhesión de la Provincia al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
- Decreto N° 402/08: Creación del Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios.
- Decreto Ley N° 705/57, Ley de Contabilidad (LCP).
- Decreto Ley N° 9/75, Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución General N° 08/03 DGR: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.

De Carácter Particular:

- Ordenanza 02/11: Presupuesto General de Gastos e Inversiones para el Ejercicio 2011.
- Resolución N° 01/12 del Concejo Deliberante que aprueba Ejecución Presupuestaria e Informe Anual de Gestión, periodo 2011.
- Resolución N° 068/09: Aprueba el Manual de Organización del Municipio.

- Resolución N° 55/05, Estructura Orgánica y Manual de Misiones y Funciones.

II. 2.3.Documentación Aportada:

- 1) Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos e Informe Anual de Gestión.
- 2) Listado de planes sociales nacionales y provinciales.
- 3) Recibos emitidos por el Municipio durante el E.F. 2011.
 - Recibos N° 00-00007501 al 00-00007550 Fecha 11/03/11 al 02/04/11
 - Recibos N° 00-00007551 al 00-00007600 Fecha 04/04/11 al 20/04/11
 - Recibos N° 00-00007601 al 00-00007650 Fecha 20/04/11 al 05/05/11
 - Recibos N° 00-00007651 al 00-00007700 Fecha 05/05/11 al 23/05/11
 - Recibos N° 00-00007701 al 00-00007750 Fecha 26/05/11 al 15/06/11
 - Recibos N° 00-00007751 al 00-00007800 Fecha 15/06/11 al 06/07/11
 - Recibos N° 00-00007801 al 00-00007650 Fecha 06/07/11 al 16/07/11
 - Recibos N° 00-00007851 al 00-00007900 Fecha 16/07/11 al 29/07/11
 - Recibos N° 00-00007901 al 00-00007950 Fecha 29/07/11 al 12/08/11
 - Recibos N° 00-00007951 al 00-00008000 Fecha 15/08/11 al 05/09/11
 - Recibos N° 00-00008001 al 00-00008050 Fecha 05/09/11 al 22/09/11
 - Recibos N° 00-00008051 al 00-00008100 Fecha 22/09/11 al 02/10/11
 - Recibos N° 00-00008101 al 00-00008150 Fecha 02/10/11 al 04/10/11
 - Recibos N° 00-00008151 al 00-00008200 Fecha 05/10/11 al 17/10/11
 - Recibos N° 00-00008201 al 00-00008250 Fecha 17/10/11 al 01/11/11
 - Recibos N° 00-00008251 al 00-00008300 Fecha 02/11/11 al 22/11/11
 - Recibos N° 00-00008301 al 00-00008350 Fecha 22/11/11 al 13/12/11
 - Recibos N° 00-00008351 al 00-00008400 Fecha 13/12/11 al 28/12/11
 - Recibos N° 00-00008401 al 00-00007650 Fecha 28/12/11 al 12/01/11
 - Recibos N° 00-00009751 al 00-00007650 Fecha 28/12/10 al 10/01/11
 - Recibos N° 00-00009851 al 00-00009900 Fecha 10/01/11 al 28/01/11
 - Recibos N° 00-00009801 al 00-00009850 Fecha 28/01/11 al 17/02/11
 - Recibos N° 00-00009901 al 00-00009950 Fecha 17/01/11 al 28/01/11
 - Recibos N° 00-00009951 al 00-00010000 Fecha 17/02/11 al 10/03/11
- 4) Planillas de altas y bajas de bienes. Periodo 2011.
- 5) Contrataciones efectuadas durante el año 2011.
 - a- Construcción Canchón Municipal. Concurso de precios N° 07/11

- b- Compra del Camión. Concurso de precios N° 01/11.
 - c- Obra: “Construcción Complejo Deportivo Alumbre – Luracatao – Trabajos de Carpintería”. Concurso de Precios N° 02/11.
 - d- Obra: “Construcción Complejo Deportivo Alumbre – Luracatao – Trabajos de Carpintería”. Concurso de Precios N° 04/11.
 - e- Obra: “I- Rio Calchaquí Encauzamientos Aguas Arriba y Abajo Puente Acceso a Seclantás. II- Rio Brealito Encauzamientos Zona Capilla San Isidro Seclantás Adentro”. Concurso de Precios N° 05/11.
- 6) Autorización correspondiente para empréstitos u otras formas de uso del crédito. Ordenanza N° 06/11 que autoriza al Municipio la gestión del crédito del Fondo Provincial de Inversiones.

II.3. Limitaciones al alcance

No fue suministrada la siguiente información correspondiente al período 2011:

- Estado De Deudas (art. 50 inc. 8 LCP), impidiendo analizar la posición financiera del Municipio.
- Estado De Situación del Tesoro (art. 50 inc. 8 LCP), impidiendo analizar la posición financiera del Municipio.
- Estado De situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre. (art 50 inc. 10 LCP), situación que impide analizar el Patrimonio del ente auditado y su evolución.
- Extractos bancarios y libro Bancos.
- Legajos de Contrataciones efectuadas en el período auditado, excepto los mencionados en el punto II.2.3.5.
- Plan de obras públicas.
- Rendiciones de Cuentas de Programas Sociales.

En consecuencia no se pudieron aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio para el Ejercicio Financiero 2011, con la documentación respaldatoria: Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio 2011, Libro Diario, Mayores auxiliares y extractos bancarios.
- Comprobaciones matemáticas y cotejo con mayores de ingresos y egresos, verificando que los totales de la ejecución presupuestaria coincidieron con los mismos.
- Legajos de contrataciones:
 - Control del cumplimiento de la Ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.
 - Cotejo de la documentación respaldatoria con registros contables y presupuestarios.
 - Constatar y validar el movimiento financiero de la cuenta corriente Fondo Federal Solidario.
- Rendiciones de Cuentas de Programas Sociales.
 - Comprobaciones matemáticas.
 - Registro de beneficiarios y constancias de entregas de los beneficios.
 - Análisis y evaluación de la aplicación de los recursos con afectación específica.
 - Cotejo de saldo pendiente de rendir por parte de la administración municipal con información provista por el Ministerio de Derechos Humanos y documentación obrante en el municipio.
 - Cotejo de la documentación respaldatoria con registros contables y presupuestarios.

En consecuencia no se evaluó:

- La integridad, titularidad, registración y exposición de la información contenida en el estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Bienes y Estado de Tesorería, conforme lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Contabilidad.

III. Aclaraciones Previas

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se realizan a continuación, comentarios y observaciones correspondientes a la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Bienes y Estado de Tesorería del Ejercicio Financiero 2011 del Municipio de Seclantás.

- En relación al régimen contable y de contrataciones, no se instrumentó por Ordenanza un régimen propio, por lo que resulta aplicable Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dto. N° 6.912/72) Ley de Contabilidad (LCP°) y Ley Provincial N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia, normas modificatorias y/o reglamentarias.
- En relación al control de la ejecución de obras, no se estableció un sistema que permita un control de las mismas.
- En relación al endeudamiento público, se detecta que el día 2 de diciembre de 2011 el Concejo Deliberante, mediante Ordenanza N° 06/11, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar un crédito del Fondo Provincial de Inversiones por la suma de \$ 465.000,00 con el objetivo de adquirir una Unidad Pala Cargadora con Retroexcavadora. Conforme el Artículo 3 de la Ley Provincial N° 7.030, el capital no amortizado de la deuda del Estado, no deberá exceder el 70% de los recursos corrientes anuales. A pesar de cumplir con el límite dispuesto por la Ley de Disciplina Fiscal, el Municipio tiene un Desahorro dado que los Recursos Corrientes anuales no alcanzan a cubrir los Gastos Corrientes de funcionamiento del mismo, destinados al pago del capital y servicios de la deuda.
- El manejo de la hacienda pública provincial se encuentra diagramado en base a criterios de planificación económico-financiera que cumplen estrictamente los principios establecidos por la ley N° 7.030 de Disciplina Fiscal, que rige en la Provincia de Salta desde el año 1999, siendo ésta una de las jurisdicciones provinciales que en primer término contó con

legislación de esta índole, incursionando desde entonces en actividades inherentes a la disciplina y transparencia fiscal. La Provincia de Salta, mediante Ley N° 7.488, promulgada el 28-12-07 por Decreto N° 500 se adhirió a la Ley Nacional N° 25.917 que establece el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal vigente a partir del 1º de Enero de 2005, promulgada por Decreto N° 1.731/04. Mediante decreto 402/08 si bien la Administración Municipal no expone en la Cuenta General del Ejercicio el EAIF –Esquema Ahorro Inversión Financiamiento -, se realizó un análisis de las cifras expuestas en la Ejecución Presupuestaria del periodo 2011. Se destaca que el EAIF, diferencia las transacciones corrientes de las de capital y de las fuentes y aplicaciones financieras. Además permite apreciar los resultados que se detallan a continuación:

- **Resultado Económico:** surge de la diferencia entre Ingresos Corrientes y Gastos Corrientes.
- **Resultado Financiero Primario:** Surge de la diferencia entre los Ingresos Totales y los Gastos Totales (incluyen los ingresos y gastos de capital).
- **Resultado Financiero:** Surge de adicionar al Resultado Financiero Primario el Financiamiento Neto, o sea la diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras.
- **Financiamiento Neto:** Surge de la diferencia entre la Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras.
- **Resultado Final.** Surge de la diferencia entre el Resultado Financiero y Financiamiento Neto.

La Administración municipal de Seclantas expone solo el Reporte de Ejecución Presupuestaria y es posible determinar en base al mismo, el resultado económico y financiero primario.

En los Exptes. N° 242 – 3.920/13 y N°242-3921/13 se exponen Comentarios, Observaciones y Opinión sobre los Estados Contables al 31/12/11 analizados, en particular: El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio Financiero, Estado de Tesorería, Estado de Bienes, El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deudas .

III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro primordial la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado. A este respecto, se informa el incumplimiento a la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

IV. Comentarios y Observaciones

IV.1. Aspectos Organizativos y Control Interno

Con respecto a la organización del ente, en lo atinente al objetivo de esta auditoría, y a la evaluación del sistema de control interno implementado por el Municipio, se verificó lo siguiente:

1. El ente auditado no posee un sistema de registración presupuestaria, no realizando en consecuencia la registración correspondiente a las distintas etapas del gasto público. Lo señalado constituye un impedimento para conocer, y por tanto controlar, si al momento de ejecutar una partida, la misma tiene o no el crédito suficiente para realizar el gasto, de conformidad a lo autorizado por el respectivo Presupuesto. Artículo 12º y SS. y artículo 44º inc. 1) y 2) de la Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.

IV.2. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos. Cuenta de Inversión.

2. No fueron puestos a disposición de este Órgano de control los resúmenes de cuenta bancarios y Libros Bancos, correspondiente a las cuentas habilitadas pertenecientes al municipio de Seclantás y la totalidad de la documentación respaldatoria de los registros correspondientes, movimientos de fondos y valores y bienes correspondientes al ejercicio 2011, incumpliendo el art.42 de la LCP, que establece: “ Todos los actos u operaciones

comprendidos en la presente ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento,” el Art.45 que versa “La Contabilidad del Movimiento de Fondos y Valores registrará las entradas y salidas del tesoro, provengan o no de la ejecución del presupuesto.

El Reporte de Ejecución Presupuestaria emitido por la administración municipal expone lo siguiente:

Cuadro 1 – Ejecución Presupuestaria anual 2011

Rubro	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
Recursos Corrientes	3.760.000,00	3.765.566,09	5.566,09
De Jurisdicción Municipal	260.000,00	141.986,91	-118.013,09
Tasas Municipales	115.000,00	52.967,61	-62.032,39
Otros Ingresos de J. Municipal	145.000,00	89.019,30	-55.980,70
De otras Jurisdicciones	3.500.000,00	3.623.579,18	123.579,18
Regalías hidrocarburos	152194	172.920,00	20.726,00
Coparticipación nacional	1973332	2.205.164,73	231.832,73
Coparticipación provincial	720778	851.708,86	130.930,86
Coparticipación soja	393.785,59	653.696,00	259.910,41
Ingresos de capital	290.000,00	225.024,81	-64.975,19
Uso del crédito	290.000,00	225.024,81	-64.975,19
Remanente de ejercicios anteriores	290.000,00	225.024,81	-64.975,19
Total Recursos	4.050.000,00	4.163.320,38	113.320,38
Erogaciones corrientes	2.684.999,90	3.787.206,53	1.102.206,63
Gastos en personal	1.080.368,94	1.801.613,04	721.244,10
Bienes de consumo	382.000,00	558.352,89	176.352,89
Servicios	498.000,00	788.040,18	290.040,18
Transferencias	245.000,00	639.203,41	394.203,41
Crédito adicional erog. corrientes	316.480,86	0	-316.480,86
Erogaciones de capital	1.365.000,00	2.060.338,29	695.338,29
Inversión física	1.365.000,00	2.060.338,29	695.338,29
Bienes de capital	35.000,00	391.742,79	356.742,79
Trabajos públicos	1.330.000,00	1.618.595,00	288.595,00
Inversión financiera	0,00	50.000,00	50.000,00
Otras cuentas de egresos		44.276,92	44.276,92
Total erogaciones	4.049.999,90	5.891.821,74	1.841.821,84

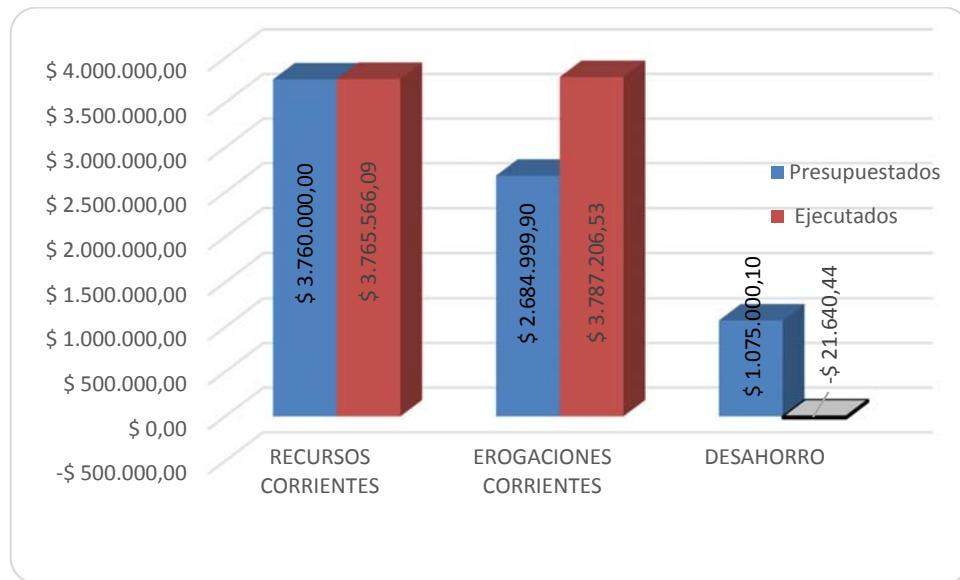
De la lectura del cuadro precedente surge el siguiente análisis:

3. Todas las modificaciones realizadas, provenientes de reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados en la Ordenanza N°02/11 alteraron el resultado equilibrado del presupuesto.

A.- Del Resultado Económico – Según Reporte de Ejecución Presupuestaria:

4. El resultado económico ejecutado asciende a la suma de \$ **(-21.640,44)**. Un Resultado Económico negativo indica nivel de desahorro, en función de la capacidad que ha tenido el DEM en el cobro de sus tributos y en el manejo de sus gastos corrientes o de funcionamiento.

Resultado Económico			
	Presupuestado	Ejecutado	Desvío
Recursos Corrientes	\$ 3.760.000,00	\$ 3.765.566,09	\$ 5.566,09
Erogaciones Corrientes	\$ 2.684.999,90	\$ 3.787.206,53	\$ 1.102.206,63
Desahorro	\$ 1.075.000,10	-\$ 21.640,44	

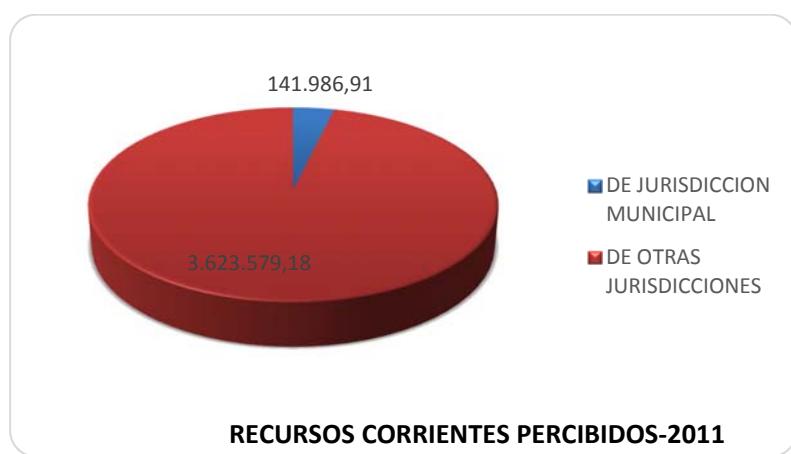


A.1. Recursos Corrientes – según Reporte de Ejecución Presupuestaria

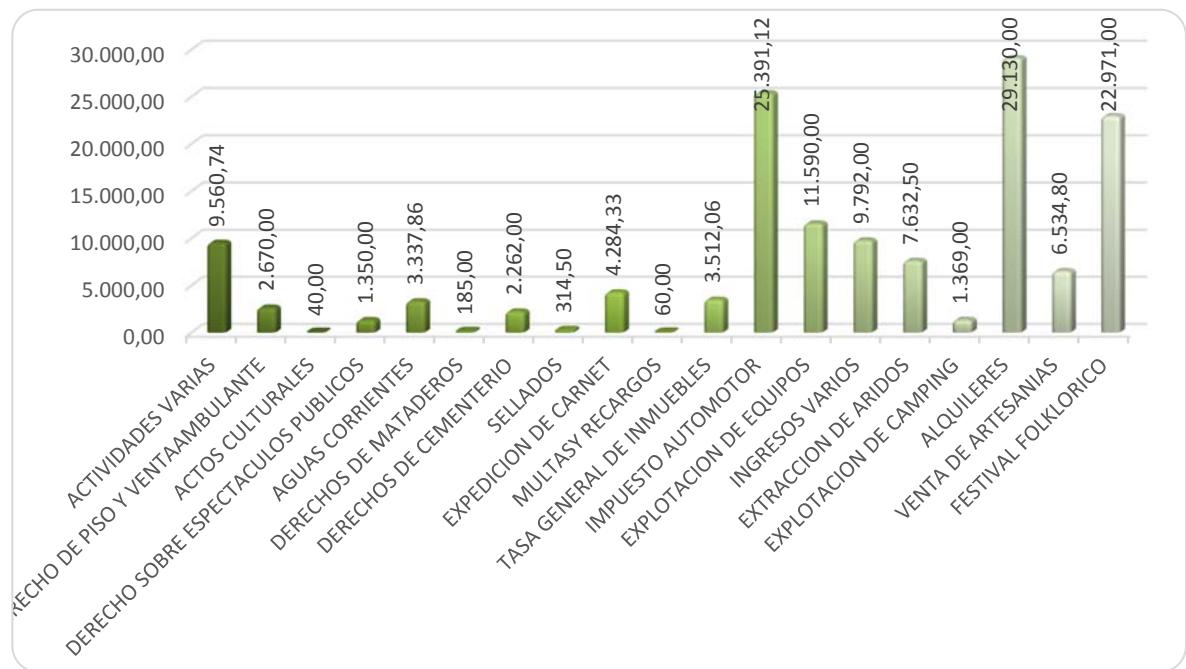
De la comparación de lo presupuestado con lo ejecutado, surge que los **Recursos Corrientes percibidos** (\$3.765.566,09) fueron superiores en un casi 0.14% a los presupuestados (\$3.760.000,00). Se detalla a continuación lo expuesto, distribuido por jurisdicción y concepto en el período auditado.

CUADRO N° 2 - RECURSOS CORRIENTES		
RECURSOS DE JURISDICCION MUNICIPAL -DISTRIBUCION		
	EJECUTADO	PRESUPUESTADO
TASAS MUNICIPALES	52.967,61	115.000,00
Actividades Varias	9.560,74	12.000,00
Derecho De Piso Y Venta Ambulante	2.670,00	8.000,00
Actos Culturales	40,00	3.000,00
Derecho Sobre Espectáculos Públicos	1.350,00	0
Aguas Corrientes	3.337,86	5.000,00
Derechos De Mataderos	185,00	1.000,00
Derechos De Cementerio	2.262,00	2.000,00
Sellados	314,50	1.000,00
Expedición De Carnet	4.284,33	3.000,00
Multas y Recargos	60,00	0
Rentas atrasadas	0,00	2.000,00
Tasa General De Inmuebles	3.512,06	5.000,00
Impuesto Automotor	25.391,12	15.000,00
Hospedajes	0,00	3.000,00
OTROS INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	89.019,30	145.000,00
Explotación De Equipos	11.590,00	25.000,00
Ingresos Varios	9.792,00	40.000,00
Extracción De Áridos	7.632,50	18.000,00
Explotación De Camping	1.369,00	2.000,00
Alquileres	29.130,00	20.000,00
Venta De Artesanías	6.534,80	20.000,00
Servicios De Energía	0,00	20.000,00

CUADRO N° 2 - RECURSOS CORRIENTES		
RECURSOS DE JURISDICCION MUNICIPAL -DISTRIBUCION		
	EJECUTADO	PRESUPUESTADO
Festival Folklórico	22.971,00	0,00
TOTAL	141.986,91	260.000,00



RECURSOS CORRIENTES DE JURISDICCION MUNICIPAL- PERCIBIDOS

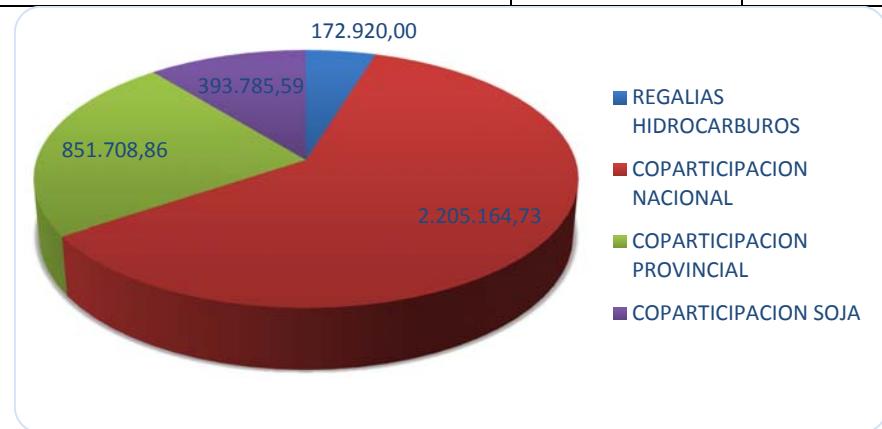


En la composición de los **Recursos Corrientes de Jurisdicción Municipal**, se observa que el Rubro más representativo corresponde a **Otros Recursos de Jurisdicción Municipal**, reflejándose una fuerte incidencia de aquellos tanto en el total de ingresos presupuestados 55,76 %, como en el total ejecutado - 62,70 %. En orden decreciente de importancia, se ubican los Ingresos Tributarios –Tasas Municipales- que representan el 44,23 % en el presupuesto original, mientras que en la ejecución representan el 37,30 %.

Con respecto a los **Recursos Corrientes de Otras Jurisdicciones**, éstos representan la mayor Fuente de Financiamiento del municipio, sobre todo los correspondientes a **Coparticipación Nacional**, que tienen una incidencia del 54,46% con respecto a lo presupuestado y un 60,85% respecto a lo ejecutado. Cabe destacar que si bien la administración municipal no puso a disposición de esta auditoría los resúmenes de cuenta bancarios a efectos de constatar los Recursos efectivamente percibidos, se efectuaron procedimientos alternativos y se detectaron diferencias entre lo expuesto en el Reporte de Ejecución Presupuestaria de Recursos 2011 y lo informado por Organismos relacionados. A continuación se detalla lo expuesto.

CUADRO N° 3 – RECURSOS CORRIENTES PERCIBIDOS DE OTRAS JURISDICCIONES- S/
REPORTE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

RECURSOS CORRIENTES	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
DE OTRAS JURISDICCIONES	3.500.000,00	3.623.579,18
REGALIAS HIDROCARBUROS	152.194,00	172.920,00
COPARTICIPACION NACIONAL	1.973.332,00	2.205.164,73
COPARTICIPACION PROVINCIAL	720.778,00	851.708,86
COPARTICIPACION SOJA	653.696,00	393.785,59



Al comparar los valores de los **Recursos Corrientes Totales** presupuestados con los percibidos, surge que estos últimos superan en un 10,01% de los valores estimados.

A.2. Recursos Corrientes – Según Confirmación de Terceros relacionados.

5. Del cotejo efectuado entre los saldos expuestos en los conceptos “Coparticipación Nacional”, “Coparticipación Provincial” y “Coparticipación Soja” y “Regalías Hidrocarburos” con la información provista por Contaduría General de la Provincia- Sub-Programa Municipios, se constataron los siguientes desvíos:

Conceptos	S/Ejecución Presupuestaria	S/ Contaduría –Transf. Banco Macro – Cta. Nº3-	Desvíos
Coparticipación Nacional	2.205.164,73	1.565.127,08	640.037,65
Coparticipación Provincial	851.708,86	784.556,27	67.152,59
Coparticipación Soja	393.785,59	120.000	273.785,59
Regalías Hidrocarburos	172.920,00	198.698,39	-25.778,39
Totales	3.623.579,18	2.548.501,74	1.075.076,74

A.4- Erogaciones Corrientes – según Reporte de Ejecución Presupuestaria

Se expone en el siguiente cuadro la información suministrada por el municipio, relativa al presupuesto de gastos y su ejecución, siendo los montos y desvíos constatados los siguientes:

RUBRO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
EROGACIONES CORRIENTES	2.684.999,90	3.787.206,53	1.102.206,63
GASTOS EN PERSONAL	1.080.368,94	1.801.613,04	721.244,10
BIENES DE CONSUMO	382.000,00	558.352,89	176.352,89
SERVICIOS	498.000,00	788.040,18	290.040,18
TRANSFERENCIAS	245.000,00	639.203,41	394.203,41
CREDITO ADICIONAL EROG. CORRIENTES	316.480,86		316.480,86

6. Del Reporte expuesto surge que las **Erogaciones Corrientes** presentan un desvío de \$1.102.206,63 en gastos ejecutados por sobre lo presupuestado lo que representa un 29,10 %. Asimismo las Erogaciones Corrientes presupuestadas participan un 66,29% sobre el total de Erogaciones y un 64,28 % del total ejecutado. Estas diferencias incluyen conceptos que

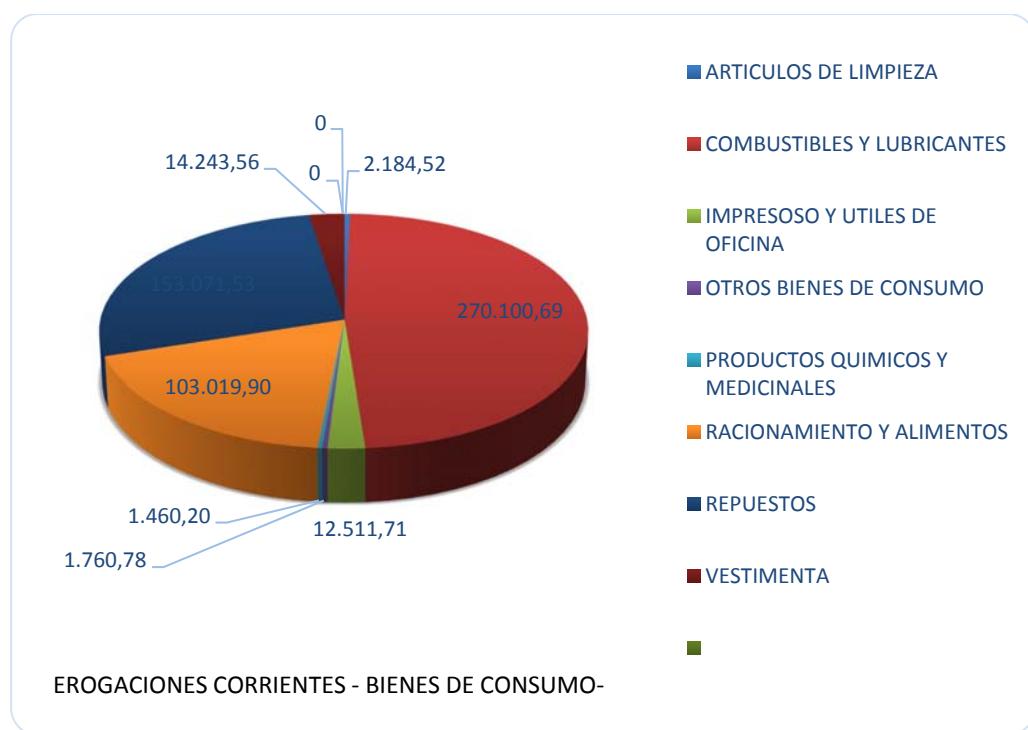
corresponden a cuentas patrimoniales, que constituyen créditos y deudas de la administración municipal. Por lo que se observa:

- La registración presupuestaria de los Gastos incumple con lo previsto en la LCP Art. 44: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 2) Con relación a cada uno de los créditos del presupuesto: a) El monto autorizado y sus modificaciones. b) Los compromisos contraídos. c) Lo incluido en órdenes de pago. d) Lo pagado.”*

Con respecto a las **Erogaciones Corrientes** se detallan a continuación las mismas desagregadas por Rubro.

CUADRO N° 4 - EROGACIONES- BIENES DE CONSUMO- PERIODO 2011

BIENES DE CONSUMO	EJECUTADO	PRESUPUESTADO	DIFERENCIA
ARTICULOS DE LIMPIEZA	2.184,52	4.000,00	-1.815,48
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	270.100,69	200.000,00	70.100,69
IMPRESOS Y UTILES DE OFICINA	12.511,71	12.000,00	511,71
OTROS BIENES DE CONSUMO	1.760,78	4.000,00	-2.239,22
PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES	1.460,20	4.000,00	-2.539,80
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	103.019,90	60.000,00	43.019,90
REPUESTOS	153.071,53	80.000,00	73.071,53
VESTIMENTA	14.243,56	12.000,00	2.243,56
ELEMENTOS DEPORTIVOS	0,00	2.000,00	-2.000,00
INSUMOS ARTESANIAS	0,00	4.000,00	-4.000,00
	558.352,89	382.000,00	176.352,89



Se ejecutaron en exceso erogaciones en Bienes de Consumo, por un total de \$176.352,89 lo que representa un 46,16 % más de lo presupuestado. El concepto más representativo es Combustibles y Lubricantes por cuanto representa un 48,37 % sobre el total del rubro Bienes de Consumo ejecutado y un 52,35% sobre lo presupuestado.

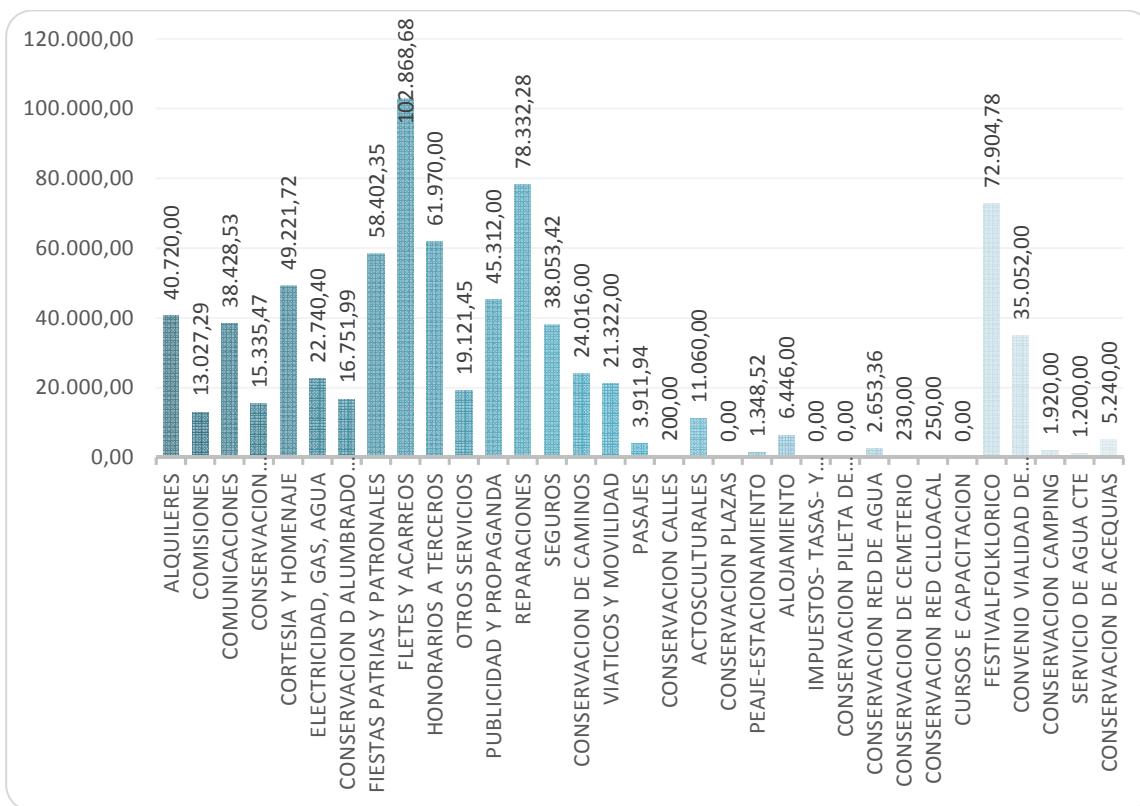
Respecto a las Erogaciones por Servicios, se detallan a continuación los conceptos integrantes del Rubros Servicios.

CUADRO N° 5 – EROGACIONES - SERVICIOS

SERVICIOS	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
ALQUILERES	12.000,00	40.720,00	28.720,00
COMISIONES	7.000,00	13.027,29	6.027,29
COMUNICACIONES	15.000,00	38.428,53	23.428,53
CONSERVACION PROPIEDADESMUNICIPALES	20.000,00	15.335,47	-4.664,53
CORTESIA Y HOMENAJE	20.000,00	49.221,72	29.221,72
ELECTRICIDAD, GAS, AGUA	15.000,00	22.740,40	7.740,40
CONSERVACION ALUMBRADO PUBLICO	6.000,00	16.751,99	10.751,99

SERVICIOS	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
FIESTAS PATRIAS Y PATRONALES	70.000,00	58.402,35	-11.597,65
FLETES Y ACARREOS	25.000,00	102.868,68	77.868,68
HONORARIOS A TERCEROS	30.000,00	61.970,00	31.970,00
OTROS SERVICIOS	30.000,00	19.121,45	-10.878,55
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	22.000,00	45.312,00	23.312,00
REPARACIONES	30.000,00	78.332,28	48.332,28
SEGUROS	24.000,00	38.053,42	14.053,42
CONSERVACION DE CAMINOS	10.000,00	24.016,00	14.016,00
VIATICOS Y MOVILIDAD	30.000,00	21.322,00	-8.678,00
PASAJES	4.000,00	3.911,94	-88,06
CONSERVACION CALLES	5.000,00	200,00	-4.800,00
ACTOSCULTURALES	8.000,00	11.060,00	3.060,00
CONSERVACION PLAZAS	3.000,00	0,00	-3.000,00
PEAJE-ESTACIONAMIENTO	1.000,00	1.348,52	348,52
ALOJAMIENTO	9.000,00	6.446,00	-2.554,00
IMPUESTOS- TASAS- Y CONTRIBUCIONES	8.000,00	0,00	-8.000,00
CONSERVACION PILETA DE NATACION	18.000,00	0,00	-18.000,00
CONSERVACION RED DE AGUA	18.000,00	2.653,36	-15.346,64
CONSERVACION DE CEMENTERIO	0	230,00	230,00
CONSERVACION RED CLOACAL	0	250,00	250,00
CURSOS DE CAPACITACION	8.000,00	0,00	-8.000,00
FESTIVALFOLKLORICO	50.000,00	72.904,78	22.904,78
CONVENIO VIALIDAD DE LA PROVINCIA	0	35.052,00	35.052,00
CONSERVACION CAMPING	0	1.920,00	1.920,00
SERVICIO DE AGUA CTE	0	1.200,00	1.200,00
CONSERVACION DE ACEQUIAS	0	5.240,00	5.240,00
TOTALES	498.000,00	788.040,18	290.040,18

GASTOS CORRIENTES – SERVICIOS -PERIODO 2011



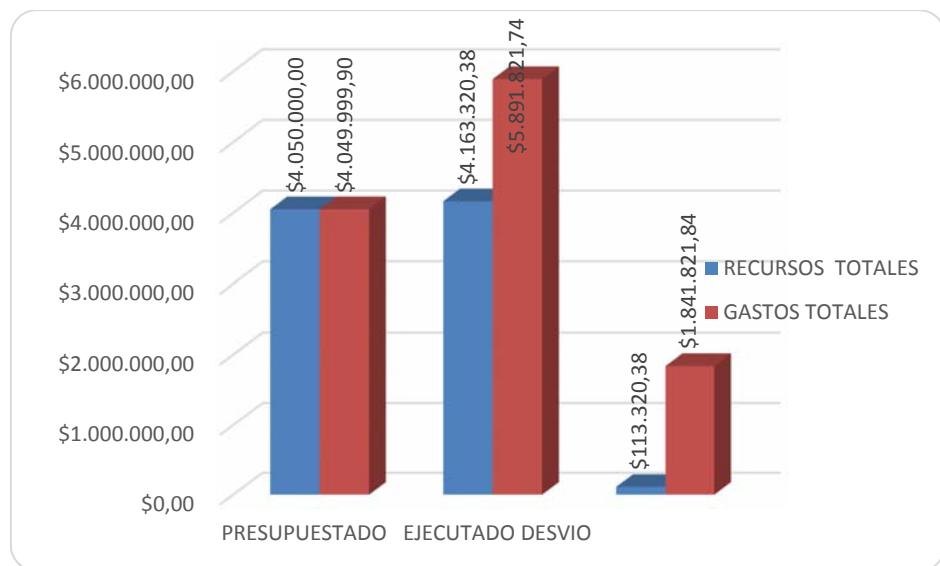
Los conceptos de erogaciones más representativas corresponden a Fletes y Acarreos con una incidencia del 13,05% sobre el total de gastos en servicios del periodo 2011.

B. Del Resultado Financiero Primario- Según Reporte de Ejecución Presupuestaria:

Durante el ejercicio se produjeron modificaciones a los Recursos Totales Consolidados estimados originalmente, por un total de **\$ 113.320,38**.

Respecto a los **Recursos Totales Percibidos** por un total de **\$ 4.163.320,38**, Los Recursos Corrientes son los más representativos, alcanzando una participación relativa del **90,54%**, mientras que los Recursos de Capital **5,46 %**.

CUADRO N° 6- RESULTADO FINANCIERO			
RUBROS	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	DESVÍO
RECURSOS TOTALES	\$ 4.050.000,00	\$ 4.163.320,38	\$ 113.320,38
GASTOS TOTALES	\$ 4.049.999,90	\$ 5.891.821,74	\$ 1.841.821,84
DEFICIT FISCAL	\$ 0,10	-\$ 1.728.501,36	

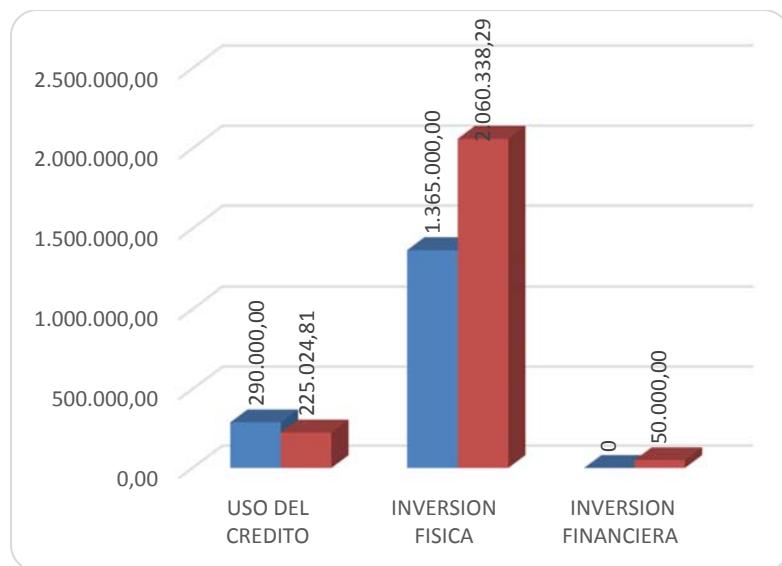


7. El Resultado Financiero Primario asciende a la suma de \$ -1.728.501,36, implica Déficit Fiscal e indica “Desequilibrio Fiscal”, el que se mide como “la diferencia entre los Recursos percibidos – incluyendo dentro de los mismos a los de naturaleza Corriente y los de Capital – y los Gastos devengados – incluyendo los Gastos Corrientes y de Capital.”. (Art. 8º - Dcto. N° 402/08). Esto significa que la Municipalidad de Seclantas no dio cumplimiento a lo establecido en materia de Responsabilidad Fiscal (Ley N° 25.917 y sus modif., y todos los demás instrumentos legales relacionados, indicados en “Marco de Referencia”), toda vez que no ejecutó su presupuesto preservando dicho equilibrio.

B.1. Análisis de la Cuenta Capital – Recursos y Gastos de Capital – Segundo reporte de Ejecución Presupuestaria.

Cuadro N° 7 –Cuenta Capital

	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
RECURSOS DE CAPITAL	290.000,00	225.024,81	-64.975,19
USO DEL CREDITO	290.000,00	225.024,81	-64.975,19
REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	290.000,00	225.024,81	-64.975,19
GASTOS DE CAPITAL	1.365.000,00	2.060.338,29	695.338,29
INVERSIÓN FÍSICA	1.365.000,00	2.060.338,29	695.338,29
BIENES DE CAPITAL	35.000,00	391.742,79	356.742,79
TRABAJOS PÚBLICOS	1.330.000,00	1.618.595,50	288.595,50
- Mejoras Red de Agua	220.000,00	0,00	-220.000,00
- Construcción Salón en Brealito	0,00	93.641,65	93.641,65
- Viviendas plan de Ayuda Mutua	0	235,65	235,65
- Construcción Pasarela Luracatao	40.000,00	0	-40.000,00
- Construcción Cisterna La Puerta	0	31.125,10	31.125,10
- Construcción Depósito Municipal	400.000,00	230.332,49	-169.667,51
- Construcción Pasarela de La Puerta	40.000,00	0	-40.000,00
- Construcción Pasarela en la Alumbre	40.000,00	0	-40.000,00
INVERSIÓN FINANCIERA	0	50.000,00	50.000,00
Anticipo de Coparticipación	0	50.000,00	50.000,00
Recursos de Capital –Erogaciones de Capital	-1.075.000,00	-1.835.313,48	760.313,48



De la relación entre ingresos y egresos de capital, surge que éstos últimos fueron mayores en un 30%, lo que indica que hubo financiamiento para la ejecución de aquellos gastos de capital no previstos presupuestariamente.

8. Según se exponen en el Reporte de Ejecución Presupuestaria, los Gastos de Capital superaron a lo previsto en \$ 695.339,29 correspondientes a \$356.742,79 invertidos en Bienes de Capital, \$ 288.595,50, en Trabajos Públicos y \$ 50.000,00 en Inversión Financiera. Se destaca que se expone erróneamente en el rubro Inversión Física \$ 50.000,00 que corresponden a Inversión Financiera.

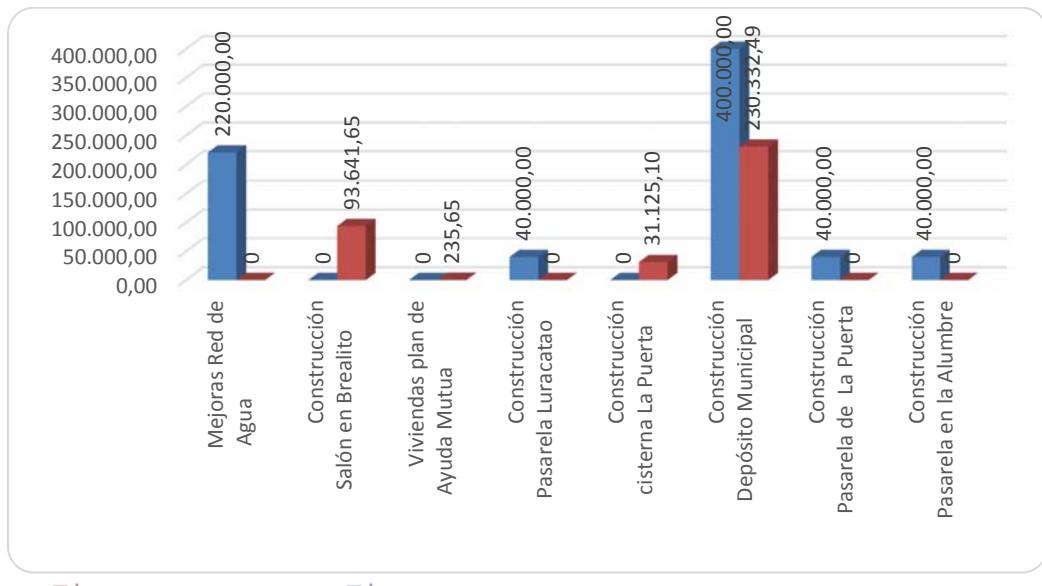
9. No consta ordenanza Municipal que autorice las contrataciones de las obras ejecutadas no previstas en el presupuesto (Salón Brealito, Cisterna de la Puerta, Deposito Municipal, salón Comunitario Alumbre, Complejo deportivo la puerta, puesto sanitario CondorWasi) las que se hicieron ejecutando el presupuesto destinado a otras obras. Como se observa en el cuadro N° 7, las diferencias descriptas en los gastos de Capital, corresponden a inversiones en algunos rubros con fondos previstos para otros, tales como:

- a) Mejoras en la Red de Agua \$220.000,00
- b) Construcción Pasarela Luracatao \$ 40.000,00.
- c) Construcción Pasarela en La Alumbre \$40.000,
- d) Adoquinado y alumbrado Seclantás \$550.000,00.
- e) Pasarela Peatonal Rio Cabreras \$ 40.000,00.

Total: \$ 890.000,00. En otros rubros se invirtió menos que lo presupuestado como en Construcción Depósito Municipal \$ 400.000,00 se invirtió \$ 230.332,49, diferencia \$ **169.667,51.**

Total desinversión: 1.059.667,51

Cuenta Capital – Inversión Física



10. Respecto a la composición de los Recursos y Gastos de Capital, se observa que las Erogaciones de Capital exceden a los Recursos de Capital ejecutados en \$1.835.313,48.
11. Se exponen erróneamente como erogaciones en el Rubro “Otras Cuentas de Egreso”, la suma de \$ 44.276,92 correspondientes a los saldos al 31/12/11 de las cuentas corrientes bancarias del municipio detalladas a continuación:

Cuenta	Saldos
BCO. NACION N° 45-320.340-29	1.347,13
BANCO MACRO N° 0189586-0	16.503,04
BANCO MACRO N° 0615384-8	26.047,04
AJUSTE POR REDONDEO	374,56
TOTAL	44.276,92

C. Análisis del Rubro Necesidad de Financiamiento

Se exponen en el Reporte de Ejecución Presupuestaria las siguientes cuentas:

Rubro	2011
Necesidad de Financiamiento	1.708.001,17
<i>Aportes no Reintegrables</i>	1.588.001,17
Ámbito Provincial	20.000,00
Conv. Const. Viviendas Nvo. Hogar	39.355,07
Programas Sociales	278.494,06
Convenio Encausamiento Ríos	260.000,00
Convenio Dirección Provincial Vialidad	56.188,00
Fondo compensador Conv. Complejo Deportivo	85.611,40
Convenio Refacción Escuelas	120.081,66
Fondo compensador	133.000,00
Fondo compensador una casa para tu hogar	60.000,00
Fondo compensador Complejo S.C.D la puerta	334.633,98
Programa capacitación albañilería	28.637,00
Fondo compensador compra camión	100.000,00
Fondo compensador compra traffic	40.000,00
Fondo compensador reparación camión	26.000,00
Fondo compensador subsidio viaje alumnos	6.000,00
<i>Aportes reintegrables</i>	120.000,00
Anticipo coparticipación	120.000,00

Del análisis de la composición de los mismos, destacando que no se cuenta con la documentación respaldatoria (resúmenes de cuentas) de los movimientos financieros, surge lo siguiente:

12. De acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Nº 4.689/97, no corresponde la inclusión de fondos percibidos correspondientes al **Convenio con Dirección Provincial de Vialidad \$ 56.188,00** como una Necesidad de Financiamiento en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, sino que constituyen recursos provenientes de la prestación de servicios que se relacionan con actividades de mantenimiento y mejoras de vías de comunicaciones pertenecientes a la jurisdicción de la Dirección de Vialidad de Salta. Se imputan a la cuenta Venta de Bienes y Servicios de la Administraciones Públicas.
13. Se exponen los fondos percibidos por el Municipio de Seclantás en concepto de aportes del Gobierno Provincial y Nacional como Necesidad de Financiamiento, los que, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Nº 4.689/97, corresponden a Transferencias Corrientes y se detallan a continuación:

RUBRO	2011
Aportes No Reintegrables	
Ámbito Provincial	20.000,00
Programas Sociales	278.494,06
Programa Capacitación albañilería	28.637,00
Fondo compensador reparación camión	26.000,00
Fondo subsidio para alumnos	6.000,00
Total	359.131,06

14. Los fondos percibidos por el Municipio de Seclantás imputados a la cuenta "Convenio Construcción Viviendas Nuevo Hogar" \$ **39.355,07**, corresponden a anticipos y pagos de

certificados de obra, en su carácter de contratista de la obra pública ejecutada por parte de la Provincia de Salta. De acuerdo a esto, no corresponde su inclusión como una Necesidad de Financiamiento en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos, sino que constituyen Ingresos Corrientes - de Operación - por los cobros de certificados de obra, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto N° 4689/97.

15. Se exponen como Aportes No Reintegrables, y Aportes reintegrables \$ 120.000,00, correspondiendo su inclusión en la Ejecución Presupuestaria de Recursos como a) Recursos de Capital - Transferencias del Sector Público Provincial, para financiar Erogaciones de Capital conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto N° 4.689/97 y como Deudas lo expuesto en concepto de Anticipos de Coparticipación.

a) Transferencias de Capital

Concepto	2011
Convenio Encausamiento Ríos	260.000,00
Convenio Terminación. Complejo Deportivo	85.611,40
Fondo compensador Una Casa para tu hogar	60.000,00
Fondo compensador complejo S.C.D. La Puerta	334.633,00
Convenio Refacción escuelas	120.081,66
Fondo compensador	133.000,00
Total	993.326,03

b) Aportes Reintegrables – Financiamiento- (Deudas)

Anticipos de Coparticipación \$ 120.000,00

16. Conforme lo expuesto, el Desahorro real es el siguiente:

Resultado Económico	S/Reporte de Ejecución Presupuestaria	S/ Confirmación CGP y Reestructuración de Partidas
Recursos Corrientes	3.765.566,09	3.145.162,78
De Jurisdicción Municipal	141.986,91	141.986,91
Ventas de bienes y servicios de Administraciones Publicas		56.188,00
De Otras Jurisdicciones	3.623.579,18	2.548.501,74
Transferencias Corrientes		359.131,06
Ingresos Corrientes de Operación		39.355,07
Erogaciones Corrientes	3.787.206,53	3.787.206,53
Desahorro	-21.640,44	-642.043,75

17. El Déficit Fiscal real es el siguiente:

Resultado Financiero Primario		
Rubros	Presupuestado	Ejecutado S/ Contaduría de la Provincia+ Reestructuración de Partidas
Recursos Totales	\$ 4.050.000,00	4.363.513,65
Recursos Corrientes	3.760.000,00	3.145.162,78
Recursos de Capital	290.000,00	1.218.350,87
-Uso del crédito	290.000,00	225.024,61
-Transferencias de Capital		993.326,03
Gastos Totales	\$ 4.049.999,90	\$ 5.891.821,74
Deficit Fiscal	\$ 0,10	-1.528.308,09

- **Resultado Financiero:** Surge de adicionar al Resultado Financiero Primario el Financiamiento Neto, o sea la diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras diferencia entre las Fuentes Financieras y las Aplicaciones Financieras.

- **Financiamiento Neto :** \$ 295.024,81

Resultado Financiero Primario: **-1.528.308,09**

+ Financiamiento Neto: **\$ 345.024,81**

Fuentes Financieras: \$ 345.024,81

Uso de Crédito-Remanente ejercicios Anteriores: \$ 225.024,81

Anticipo de Coparticipación: \$ 120.000,00

- **Aplicaciones financieras:**

Inversión financiera: 50.000,00

-
- **Resultado Financiero : \$ -1.233.283,28**

- **Resultado Final:** Diferencia entre el Resultado Financiero y Financiamiento Neto.

- **Resultado Financiero: \$ -1.233.283,28**

Financiamiento neto: \$ 295.024,81

Resultado final: -1.233.283,28

IV. 3. Estado de Deudas al 31/12/11.

18. La Administración Municipal no suministró el Estado de Deuda Pública correspondiente al ejercicio financiero 2011(art 50 inc. 9 de la LCP).

IV. 4. Estado de Tesorería –Estado de Bienes al 31-12-11

19. La Administración Municipal no suministró el Estado de Tesorería (art 50 inc. 8) correspondiente al ejercicio financiero 2011 y Estado de Situación de los Bienes del Estado (art 50 inc. 10), indicando las existencias al iniciarse el ejercicio las variaciones producidas

durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre.

20. El Inventario de Bienes al 31/12/11 puesto a disposición de este Órgano de Control no está valorizado y no es posible su validación con el Estado respectivo.

21. Las planillas de altas y bajas de bienes del municipio no se confeccionan por cada bien, sino que se elabora una planilla anual (inventario) sin datos referidos a:

1. Fecha de incorporación o baja del bien
2. Valor de incorporación o baja.
3. Asignación de responsable.
4. Codificación.

V. Recomendaciones

Las tareas de auditoría realizadas, nos permitieron detectar falencias en la Administración del Municipio, por lo que realizamos sugerencias, destinadas a contribuir a la mejora de la Gestión de la Hacienda Pública:

1. Confeccionar e implementar un Manual de Procedimientos Administrativos
2. Separar las funciones incompatibles (autorización, ejecución, custodia de activos y registración) asignándolas a diferentes áreas.
3. Cumplir con los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones).
4. Implementar un archivo que asegure la recopilación y guarda de los textos originales de las ordenanzas, decretos, resoluciones y documentos públicos.
5. Confeccionar los Estados Demostrativos previstos en el art. 50 de la LCP.

6. Instrumentar un sistema de registro contable, que incluya las diferentes Etapas del Gasto.
7. Confeccionar el Programa de Contrataciones, previsto en el art. 4 de la Ley 6.838.
8. La Administración de los Fondos Municipales deberá estar a cargo de Tesorería y sus movimientos reflejarse en los Partes Diarios de Tesorería.
9. La Resolución de ampliación de una Partida Presupuestaria, debe emitirse antes de asumir el Compromiso de contratación.
10. En casos de Compras fuera del ámbito Municipal, debería entregarse fondos al encomendado con Cargo a Rendir, con obligación de rendir cuenta de las compras, en forma inmediata al regreso al Municipio.
11. Todas las Ordenanzas y las Resoluciones que emita el Municipio, deberán numerarse ordinalmente, manteniéndose la numeración correlativa por la fecha de promulgación, inscribiéndose en el libro *que se denomina "Registro Municipal"*.

VI. Opinión

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias y atento a la importancia de las observaciones vinculadas a los estados contables que integran la cuenta general del ejercicio 2011, surge

- a) Por falta de presentación del Estado de Tesorería al 31/12/11, nos resulta imposible emitir opinión sobre los fondos y valores existentes al 31/12/11.
- b) El Estado de Bienes del Municipio al 31/12/11, no permite evaluar, titularidad, integridad, exposición y registración.
- c) Por falta de presentación del Estado de Deudas al 31/12/11, nos resulta imposible emitir opinión sobre el Endeudamiento del Municipio.
- d) El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio Financiero año 2011 del Municipio de Seclantas, no están expuestos de acuerdo con las normas vigentes.

En el capítulo IV. Comentarios y Observaciones, se detallan incumplimientos a las disposiciones legales en las observaciones: 1, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 18, 19 y 20 lo que permite inferir que el grado de cumplimiento de la normativa vigente es Bajo.

Con respecto a la Exposición de los Rubros, por lo expuesto en el capítulo IV. Comentarios y Observaciones puntos 10 a 17, se infiere que no es correcta y que además no se exponen los verdaderos resultados de la gestión.

Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron desde el 26 al 28 de junio de 2013, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VI. Fecha de emisión del Informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de enero de 2015.

Cr. M. Cardozo

SALTA, 18 de Agosto de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 101

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-3922/13, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Seclantás, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Municipalidad de Seclantás, que tuvo como objetivo: Examen de los Estados Demostrativos que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 50º de la Ley de Contabilidad debe contener la Cuenta General del Ejercicio: a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos; b) Estado de Tesorería y c) Estado de Deudas – Período auditado: Ejercicio Financiero 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto II-09-13 del mencionado Programa;

Que con fecha 30 de enero de 2.015 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Seclantás – Período: Ejercicio 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 14 de agosto de 2015 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 101

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Seclantás - Ejercicio 2011, que tuvo como objetivo: Examen de los Estados Demostrativos que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 50º de la Ley de Contabilidad debe contener la Cuenta General del Ejercicio: a) Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos; b) Estado de Tesorería y c) Estado de Deudas, obrante de fs. 79 a 110 del Expediente N° 242-3922/13.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese

Cr. O. Salvatierra – Lic. A Esper